

Ficha Programática

PNSP (2025–2035)

Esta ficha sirve para describir una propuesta de programa. No es necesario tener formación técnica para completarla. En algunos ítems encontrará ejemplos o sugerencias para orientarse. En caso de dudas, consulte a los miembros de la Secretaría Técnica.

Información básica

Fecha de llenado: 10 / 10 / 2025

Nombre de la persona proponente: MANUELA REGUERA (Dir. Unidad de Víctimas y Testigos)

Institución / organización (si aplica):

FISCALÍA

Correo electrónico o contacto de referencia:

manuela.reguera@fiscalia.gub.uy

1. Título del programa

“Protección de testigos: Casas de seguridad para casos de riesgo alto”.

2. Problema específico al que responde

Actualmente la FGN cuenta con mecanismos de protección transitorios (re localización) para testigos y/o víctimas que no condicen con la realidad criminal actual, las nuevas formas y avances de la misma. La criminalidad organizada busca formas de amedrentar y desestimular las declaraciones de v/t de formas violentas y amenazantes.

Es por esto, que es necesario otorgar dispositivos de protección con las suficientes garantías de seguridad a testigos/victimas que, por el nivel de riesgo alto evaluado, y la información que poseen para declarar ante el juez, deban tener medidas diferenciales que prevalezcan el cuidado de su integridad física y la de sus familiares cuando corresponda.

Las casas de seguridad con custodia policial durante los momentos previos a la declaración, tal y como indica la experiencia en otros países, podría ser un dispositivo que contribuya a la protección.

Puede estar comprendidos los testigos del art 42 de la ley 19.823.

3. Principales factores o causas del problema

Nuevas formas de criminalidad organizada que busca de forma violenta amedrentar y desestimular la declaración en Sede Judicial de víctimas y testigos, lo que pone en riesgo la integridad física de las mismas y su declaración relevante para el PP.

Los dispositivos de protección actuales fueron construidos basados en la experiencia de los años de trabajo, pero se han visto limitados por las nuevas formas delictuales, tecnológicas y de comisión de delitos ya descritos.

Existe un aumento de la demanda de los equipos fiscales del acompañamiento de testigos que, cuentan con información privilegiada para el esclarecimiento de hechos criminales, pero se ven seriamente intimidados, amenazados y estimulados para desistir de colaborar con la justicia.

4. Objetivo principal del programa

Proteger a los testigos y víctimas de delitos que deciden colaborar con la justicia, pero su valoración de riesgo es alta y/o se encuentran amedrentadas o amenazadas por organizaciones criminales, por otros pares cercanos o familiares de quienes cometieron el delito, etc. para que no presten declaración en sede judicial.

5. Población objetivo

Víctimas y Testigos de los delitos que el Equipo Fiscal entiende necesaria su declaración para el esclarecimiento de un hecho delictivo, y su integridad física por la valoración de riesgo realizada corra peligro.

6. Cobertura temporal y territorial

Momentos previos y posteriores a la declaración ante el juez competente.
Casas dispuestas especial y temporalmente para la medida de protección con el objetivo de salvaguardar la integridad física y el testimonio.

7. Descripción de las actividades a desarrollar

Custodiar (MI) con el objetivo de proteger a V y T de los delitos en un espacio seguro en momentos previos y brevemente posteriores a la declaración de los mismos ante el juez competente.
Brindar asistencia en salud, alimenticia, y acompañamiento psicosocial durante el proceso previo a su declaración.

8. Resultados esperados

Brindar protección transitoria a víctimas/testigos que por brindar su declaración y contribuir con la justicia ven su integridad física o la de su familia amenazada.
Proteger el testimonio de la víctima/testigo relevante para el esclarecimiento del hecho delictivo.

9. Instituciones responsables y aliadas

FGN, Ministerio del Interior, Ministerio de Defensa, Ministerio de Desarrollo Social (INDA), ASSE, Poder judicial, INAU.

10. Recursos mínimos requeridos

Espacio físico adecuado y en condiciones para estos fines.
Personal policial para las custodias dado el riesgo.
Coordinación con alimentación, salud y educación en caso de ingreso a las casas con infancias.
Acompañamiento psicosocial en el marco de su participación en el PP.

Observaciones